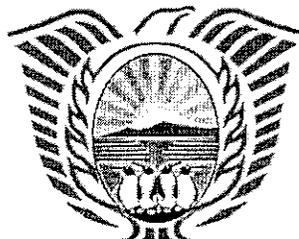


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **112**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V. - P.J. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME CANTIDAD DE GUARDAPARQUES CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO PROVINCIAL Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

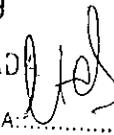
Girado a la Comisión Nº:

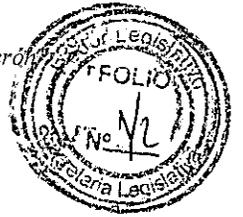
Orden del día Nº:



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V. -PJ

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 ABR 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 112	Hs. 1100
FIRMA: 	



112/19

### Fundamentos

Señor Presidente:

En el marco del Proyecto de Ley de Creación del Cuerpo de Guardaparques, que fuera presentado a esta Cámara Legislativa, y teniendo en cuenta que el mismo establece como misión de aquel Cuerpo de Guardaparques, el control, la custodia, la fiscalización y el manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia; es que surge la imperiosa necesidad de conocer el estado actual en que se encuentran aquellos agentes que cumplen funciones en los diferentes puntos de nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a la presente Resolución.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
BLOQUE F.P.V. -PJ



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a treinta (30) días, lo siguiente:

- a) cantidad de guardaparques con los que cuenta el Estado provincial;
- b) situación de revista de los mismos;
- c) promedio actual de guardaparques por áreas protegidas;
- d) capacidad técnica con la que cuenta el personal que integraría aquel cuerpo de guardaparques; y
- e) promedio de guardaparques que se necesitan para cada área protegida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.